



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 127 -2022-GGR-GR PUNO

04 AGO. 2022

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6037-2022-GGR, sobre Desplazamiento de Personal, en la modalidad de Permuta de las servidoras ALICIA CASAPIA OCHOA Y YOLANDA FATIMA ROMERO ISURI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 2034-2022-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/ORRHH/US de fecha 22 de julio del 2022, el Director Regional de Salud Puno, remite expediente de Permuta subsanado, dirigido a la Gerencia General Regional, señalando: "(...) *corresponde su despacho como instancia administrativa superior con competencia atribuida (Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2020-GR-GR PUNO) emita el acto administrativo (...)*"

Que, en el Artículo 81° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por decreto supremo N° 005-90-PCM en la asignación de funciones y el desplazamiento indica sobre la Permuta: "*La permuta consiste en el desplazamiento simultáneo entre dos servidores, por acuerdo mutuo, pertenecientes a un mismo grupo ocupacional y nivel de carrera y provenientes de entidades distintas. Los servidores deberán contar con la misma especialidad o realizar funciones en cargos compatibles o similares en sus respectivas entidades; para casos distintos a los señalados se requiere necesariamente la conformidad previa de ambas entidades*".

Que, en el numeral 3.5.1. del Manual Normativo del Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobada mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que la Permuta: es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento simultáneo entre dos servidores por acuerdo mutuo, pertenecientes a un mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, provenientes de entidades distintas. Se formalizará con Resolución de los Titulares de ambas entidades". Asimismo, el numeral 3.5.5. del Manual detalla: "los servidores permutados conservaran su tiempo de servicio al estado y continuaran gozando de sus remuneraciones, bonificaciones y beneficios en la nueva entidad, así como los descuentos y adeudos";

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2022-GR.PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/-DE.RR.HH/US, de fecha 05 de julio del 2022, de la Dirección Ejecutiva Recursos Humanos –DIRESA, concluye: "(...) *la solicitud de acción de personal de permuta efectuado por Alicia Casapia Ochoa con ubicación física en el Hospital regional " Manuel Núñez Butrón" de Puno, con el cargo de enfermería Nivel Remunerativo N-14 y Yolanda Fátima Romero Iruri, con ubicación física en el Hospital II-1 llave, del ámbito de la RED de Salud el Collao, con el cargo enfermería Nivel Remunerativo N-14, es conforme a las normas legales y técnicas previstas para el caso*";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 127 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 04 AGO. 2022



Que, mediante Informe N° 098-2022-GR-PUNO/GRDS/JPMC de fecha 02 de agosto del 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye: "(...) es viable este desplazamiento de personal Vía permuta mediante el cual la Señora ALICIA CASAPIA OCHOA, servidora nombrada del Hospital regional Manuel Núñez Butrón de Puno con el cargo de Enfermera nivel remunerativo N-14 solita Desplazamiento de Personal vía Permuta con la Servidora YOLANDA FATIMA ROMERO ISURI nombrada del Hospital II-1 de Ilave, del ámbito de la Red Salud el Collao con el cargo de enfermera Nivel remunerativo N-14, por las razones expuestas".



Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que norman lo expresado para el desplazamiento por la acción administrativa de Permuta del personal en el Sector Público, y considerando que el presente caso se trate de una petición de conformidad al marco legal y los requisitos formales, se puede concluir que la realización de acción de personal como la permuta se sujeta a la normativa aplicables y se verifica el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la ley esta instancia deviene en procedente lo solicitado; y,



Estando al Informe N° 098-2022-GR-PUNO/GRDS/JPMC de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y lo dispuesto mediante Proveído de la Gerencia General Regional;



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el desplazamiento en la modalidad de PERMUTA, a partir de la fecha de la presente Resolución, en sus respectivos Grupos Ocupacionales y Niveles de Carrera a las servidoras de las entidades públicas que a continuación se indican:

ALICIA CASAPIA OCHOA

Doc. Identidad - DNI : 01230475

Grupos Ocupacionales : Enfermera

Nivel remunerativo : N-14

Entidad de origen : Hospital Manuel Núñez Butrón - PUNO

Entidad de destino : RED de Salud el Collao, Hospital II-1 Ilave

YOLANDA FATIMA ROMERO ISURI

Doc. Identidad - DNI : 01333180

Grupos Ocupacionales : Enfermera

Nivel remunerativo : N-14



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 127 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 04 AGO. 2022



Entidad de origen : RED de Salud el Collao, Hospital II-1 Ilave
Entidad de destino : Hospital Manuel Núñez Butrón – PUNO

ARTICULO SEGUNDO. - Las servidoras permutadas conservaran su tiempo de servicios al Estado y continuaran gozando de sus remuneraciones, bonificaciones y beneficios en la nueva entidad, así como los descuentos y adeudos.



ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, que las citadas servidoras realizaran la entrega de cargo bajo responsabilidad de los bienes y documentos diversos que se haya asignado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno o quien haga sus veces, sea la encargada de notificar la Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELMER CONDOMI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL